**ADENDA No. 001**

**PROCESO: MINIMA CUANTIA No. IP-013-2026.**

**OBJETO:** CONTRATAR A TODO COSTO, LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL CORREGIMIENTO DE EL ENCANO, MUNICIPIO DE PASTO.

El director general Encargado de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, en atención a las observaciones allegadas a los a la invitación publica IP-013-2026, CORPONARIÑO se permite expedir la presente ADENDA N.001 con el fin de aclarar aspectos de la invitación Publico.

**PRIMERO:** Modificar el Presupuesto lo cual el Anexo será subido a plataforma Secop II, formato Excel.

**SEGUNDO:** Modificar el anexo técnico en el ítem 4.1. ACTIVIDAD 1 IMPLEMENTAR ONCE (11) ESTUFAS ECOFICIENTES, se anexará los anexos técnicos modificado

**TERCERO:** Modificar en el estudio previo Capitulo 6 análisis de riesgo y forma de mitigarlo exactamente el riesgo Numero 42:

Riesgo 42: Pérdida o daños por indebido bodegaje o almacenamiento: Pérdida o deterioro de los materiales de construcción, insumos, componentes de las estufas ecoeficientes y material vegetal durante su almacenamiento y custodia temporal por parte del contratista, previo a su transporte y entrega a cada beneficiario. Se considera un riesgo previsible, asignado al contratista.

**CUARTA**: Modificar el ítem de la invitación publica Nª 4. PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE SIETE MIL .CUATROCIENTOS PESOS ($48.327.400) M/CTE,** el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleve

Nota: se anexa el presupuesto oficial en formato Excel, donde se determina que el profesional tendrá un tiempo dedicación del 100% y se añade un tecnólogo como apoyo con un tiempo de dedicación del 100% por el plazo de ejecución.

**QUINTA: Modificar el ítem 27 de la invitación publica Garantías:**

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Estabilidad y calidad de las obras: Para garantizar la calidad de obra por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, destinado a amparar el incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad

**SEXTA: 5.4 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana y se realizará en un solo pago, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El CONTRATISTA Para el pago se requiere acreditar el pago de estampillas Pro- UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, adicionalmente deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente firmado por el contratista y supervisor, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, acreditar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que la adicionan, modifican o sustituyan, así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad..

**SEPTIMA:** Las demás condiciones de la INVITACION PUBLICA IP-013-2026 no modificadas con el presente documento, se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en Pasto, a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026)

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA**
**Director General**

*J. andres melendez adrada*

*Proyecto: Jose Andres melendez Adrada*